

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 033/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

- 1- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, PARA **LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS A, B, C, D, E, Y F**, POR UN VALOR GLOBAL DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.220.000.000.00) M/CTE.
- 2- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 1 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 3- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 2 AL ANEXO C** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ANEXO DEL MATERIAL QUIRÚRGICO Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 4- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 3 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
- 5- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 4 AL ANEXO A** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
- 6- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 5 AL ANEXO D** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.

- 7- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 6 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.
- 8- QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 7 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.
- 9- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 232 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2005 DECLARA DESIERTO **EL ÍTEM No. 6 BALANZA MEZCLADORA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y EL ÍTEM No. 7 CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS Y PARA 60 O MÁS TUBOS** EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, EN RAZON A QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES LOS OFERTO.
- 10- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN **No. 299 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2005** A LAS 16:00 HORAS ORDENÓ LA APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 033/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** Y ESTABLECIO COMO FECHA DE CIERRE EL DIA **22 JULIO DE 2005** A LAS 14:00 HORAS.
- 11- QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 377 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005 SE DECLARO DESIERTO EL **ÍTEM 1 BALANZA MEZCLADORA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, EN RAZÓN A QUE NINGUNA DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES OFERTO EL ÍTEM.**
- 12- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 159 DE 2005 CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2005 HASTA POR UN VALOR DE **(\$1.010.837.438.00) UN MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
- 13- QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE **ADENDO No. 01** DE FECHA 21 DE JULIO DE 2005, PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS.
- 14- QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA:

LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$228.900.001.00 PARA ESTA ENTIDAD.

DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

14. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	KAIKA LTDA.	DF-01
2	LM INSTRUMENTS LTDA.	DF-02

15- QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **OCHO Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2005** A FIN DE QUE PRESENTARAN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

16- **INTERVENCIÓN OFERENTES**

NO HAY FIRMAS ASISTENTES

17- QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ADJUDICAR PARCIALMENTE EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 033/2005**, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN CADA OFERTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A LAS SIGUIENTES FIRMAS **ASÍ:**

KAIKA LTDA.			
ÍTEM 2	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	1	23.214.571	23.214.571
CENTRIFUGA PARA 60 TUBOS	1	28.819.340	28.819.340
SUBTOTAL			52.033.911
VALOR IVA			8.325.426
VALOR TOTAL ADJUDICADO			60.359.337
LM INSTRUMENTS LTDA.			
ÍTEM 3	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
DERMATOMO ELECTRICO	1	23.887.370	23.887.370
VALOR IVA			3.821.979
VALOR TOTAL ADJUDICADO			27.709.349

FORMA DE PAGO: ANTICIPO 30% Y EL SALDO A LA ENTREGA TOTAL, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL CORDINADOR COMITÉ TECNICO, ALMACENISTA No. 6 Y KARDEX DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EL ALMACENISTA DE LA DIVISION DE CONTRTOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL CONTRATISTA, PREVIOS PRESENTACION DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SITIO DE ENTREGA: ALMACEN No 6 Y KARDEX DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL UBICADO EN LA TRANSVERSAL 3ra No 49-02 EN BOGOTA D.C.

PLAZO DE ENTREGA: 75 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION EL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

laboró: Lilia O.
Revisó: Eco. Ruth Salla Calderón Nieto / ABO. María Virginia Guzmán U.
Oficina Jurídica